Bulltin



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletin*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En la Capital. Por un año.. 20
Por 6 meses. 12
Por 3 meses. 8

Fuera de la Por un año.. 25 Capital..... Por 6 meses. 15 Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del dia 29 de Agosto.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 54.

Secretaria. - Negociado 1.º

Avisado este Gobierno civil personalmente por el Sr. Alcalde de la Capital de la casi total carencia de aguas que se advierte en el río Carrión, y significado por el mismo que, aparte de la pertinaz sequia con que desgraciadamente se vé castigada la provincia, pudiera ser causa inmediata de la falta del caudad suficiente el abuso que los propietarios vegueros de los pueblos de Poza de la Vega, Villaluenga, Saldaña y Carrión de los Condes hacen de los riegos, aumentándolos y prolongándolos innecesariamente; como quiera que es muy de temer que la falta de tan necesario artículo produjese gravisimas consecuencias en la salud pública y urge atender á las necesidades y servicio extraordinario de aguas que durante la próxima feria demanda el aumento de población que en ella se reune, sin perjuicio de adoptar las enérgicas y decisivas medidas que tan penosa situación imponga, preventivamente he dispuesto ordenar á los Sres. Alcaldes de Poza de la Vega, Villaluenga, Saldaña, Pedrosa de la Vega, Renedo

de la Vega y Carrión de los Condes que tan pronto llegue á su poder esta circular dispongan que la Guardia civil del distrito y los funcionarios de vigilancia pública de sus Ayuntamiento's recorran por ambas riberas el curso del río en todo el término municipal de sus jurisdiccio-Les, anoten y denuncien á este Gobierno de provincia, por conducto de su Autoridad, las presas y toda clase de atajos que causen la desviación de sus aguas y dispongan el más rápido y pronto desembarazo de cuantos obstáculos impida el curso ordinario por su natural cauce é impidan el aprovechamiento abusivo y extemporáneo de las mismas en riegos en este tiempo ya inútiles, ni consientan ya otros que las de bebidas y lavado.

De la presente circular, publicada en el Boletín Oficial de la provincia, acusarán los Sres. Alcaldes de los pueblos expresados inmediato recibo y conocimiento á vuelta de correo, y de las resoluciones que adopten para su cumplimiento darán cuenta á diario á este Gobierno, lo mismo que las oposiciones que se les haga, bajo su más estrecha responsabilidad.

Palencia 29 de Agosto de 1898. El Gobernador, Leovigildo Fernández de Velasco.

Secretaria.—Negociado 3.º

Según me comunica el Alcalde de Herrera de Pisuerga, el 25 del actual desapareció de la finca donde se hallaba pastando, una mula de la propiedad de Félix Rodríguez, vecino de dicha localidad, siendo las señas de citada caballería las siguientes: edad de 13 á 14 años, alzada siete cuartas, pelo castaño, cola corta y herrada de los cuatro extremos, lleva cabezada de cuero blanco viejo y atiende al nombre de Coronela.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín Oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de su duello.

Palencia 29 de Agosto de 1898.

El Gobernador,

Leovigildo Fernández de Velasco.

COLEGIO MEDICO PROVINCIAL.

Junta directiva.—Palencia.

Para dar cumplimiento á la 3.ª de las disposiciones transitorias del Real decreto de 12 de Abril de 1898, sobre organización de Colegios Médicos Provinciales, se publican á continuación las listas definitivas de los Sres. Médicos elegibles para el desempeño de los cargos de Presidente, Vocales y Secretario de la Junta de gobierno.

Estas listas se publican rectificadas por virtud de algunas reclamaciones presentadas y de conformidad con las bases y modificaciones comprendidas en la Real orden de 22 de Junio del corriente año.

Reunen condiciones para todos los cargos de la Junta, incluso el de Presidente, los siguientes Médicos:

D. Alvaro Velasco Inchausti.
Antonio Ruíz Calvo.
Ambrosio Dónis de la Fuente.
Antonio de Castro.
Abundio Rincón García.
Anastasio Campelo Rodríguez.
Alejandro Roche y Román.
Antonio Piña Gallardo.
Armando Ordóñez González.

D. Anselmo Abad. Artensio Santos. Acisclo Cuadrado Llanos. Antonio Pasat García. Augusto M. Nieto. Baldomero Martin Vega. Bernardo Martínez Ortega. Bernardo Márcos Valdiviese. Ciriaco Bermejo Pérez. Cayo Cayon Rojo. Cesáreo del Río. Ceferino García. Casto Curieses Pozuelo. Celestino Niño Encinas. Celso Fernández Rojas. Constantino Arias Herrero. Constantino Mateo Martinez. Cayo Martinez Pérez. Calixto Castro Martín. Dámaso López Cadierno. Desiderio García Herrero. Domingo Fernández Poza. Domiciano Matanzas. Eduardo González de Juana. Epifanio Gómez Población. Eusebio Zabaleta y Chueca. Epifanio Salas Pajares. Emilio Mesa Santa Olaya. Eusebio Tejedor Cibera. Estéban Serrano López. Eladio Alonso Alonso. Ezequiel Riano Diaz. Francisco Reola Rivas. Feliciano Ortego. Francisco Simón Nieto. . Fermin López de la Molina. Filomeno Rebollar. Francisco Arrontes García. Felipe Pardo Rojo. Federico Peña Martínez. Julian Mediavilla. Francisco Márcos Cuesta. Federico Ortíz García. Gaspar Merino. Gil Diez Negro. Isaác Casas de la Fuente.

D. Isaác Carrera Dominguez. Isabelino Valdeolmillos. Invento Manrique Arija. José de Guzmán Herrero. Joaquín Gutiérrez Saiz. Juan Antonio Marrón. Julian Palacios Santos. José Montiel. José Antonio Ayestarán. Juan Martinez Santos. José Olave Alonso. José Maldonado. José Niño Encinas. Leopoldo Márcos Fernández. Leocadio Melero Rodríguez. Lúcas Salado Grajal. Luís Martín Isturiz. Laureano Lorenzo Santos. Ladislao Diego del Campo. Luis Blanco. Miguel Simón Polanco. Mariano Gatón Pascual. Mariano Martín. Miguel García Ortego. Miguel Gutiérrez Márcos. Melquiades Prieto y Segovia. Manuel de la Calle. Manuel Arija. Misael Pérez Gallo. Nicandro Rivero Santiago. Pedro Blanco Saldaña. Pedro Casado Rodriguez. Pedro Serrano Abad. Primitivo López Herrero. Primo Martín Martín. Pedro González Andrés. Pascual Gaton Lopez. Ramiro García Ovejero. Remigio Ciancas Sánchez. Román Rodríguez. Rodrigo Fernández. Silverio García de la Parra. Santos Santamaría Rodríguez. Santiago Iñigo de la Granja. Santiago Redondo. Saturnino Gaite. Segundo Escribano. Salustiano Herrero. Teodoro Aguirre Martín. Teótimo Herrero. Tomás Delgado Gil. Trifón Estébanez Herrero. Tomás López Rey. Tiburcio Guillén. Valentín Castro Martín. Valentin Camino.

Para los cargos de Vocales y Secretarios.

D. Alfredo Ortiz Laguna. Angel Amor. Agustín Bolde de la Fuente. Cárlos Rodríguez Arenillas. Emilio Velasco. Isidoro Montes González. Isidoro Santana Nieto. José Martin Santos. Luis Camino. Leonardo Gómez. Manuel A. Albarrán. Nicolás Gutiérrez. Ricardo Camino Calvo. Palencia 24 de Agosto de 1898.— El Presidente, Francisco Simón.— El Secretario, Santiago Moro.

Elecciones.

En virtud de lo que ordena la tercera de las disposiciones transitorias del Real decreto de 12 de Abril de 1898 sobre organización de los Colegios Médicos Provinciales, se convoca á todos los Médicos que tengan su habitual residencia en esta provincia á fin de que procedan á la elección de la Junta de gobierno del Colegio.

Las elecciones tendrán lugar en el Salón de la Sociedad Económica de Amigos del País los días 3, 4, 5 y 6 de Septiembre próximo con sujeción á lo que ordena la 4.º y 5.º de las disposiciones citadas y los artículos 59 al 70 inclusive de los estatutos.

Palencia 24 de Agosto de 1898.— El Gobernador, Leovigildo Fernández de Velasco.

MINISTERIO DE LA GUERRA

PROGRAMAS.

Preguntas para el primer ejercicio de oposiciones á plazas de Médicos alumnos.

(Continuación.)

- 28. Clasificación de los medicamentos antisépticos.—Método experimental y procedimiento de la fermentación.—División de las sustancias antisépticas y enumeración de las principales.
- 29. Bicloruro de mercurio. Caractéres químicos.—Su acción sobre los fermentos orgánicos organizados y sobre las bacterias patógenas.—Empleo en terapéutica como antiséptico.
- 30. Fenol.—Su constitución y caractéres químicos.—Efectos que produce sobre los fermentos y agentes infecciosos.—Acción fisiológica y efectos tóxicos.—Usos terapéuticos interno y externo.
- 31. Iodoformo.—Materia médica acciofisiológica y efectos tóxicos.—
 Usos en Cirugía.
- 32. Permanganato potásico.—Acido bórico y borato sódico.—Ac-ción sobre la fermentación y agentes infecciosos. Sus indicaciones en Cirugía.
- 33. Acido salicílico y salicilatos.

 —Materia médica, valor terapéutico
 como antipérico.—Indicaciones de
 su empleo en Medicina.—Modo de
 administración, preparación y dosis.
- 34. Mercurio y sus principales compuestos.—Transformaciones que experimentan en el organismo.— Efectos locales y generales.—Mercurialismo agudo y crónico; su tratamiento:
- 35. Indicaciones terapéuticas de las mercuriales en las inflamaciones agudas é infección sifilítica.— Métodos de administración, preparación y dosis.
- 36. Hierro y sus principales compuestos, estado en que se observan y condiciones que forman con los elementos de la sangre.—Vías de eliminación.—Indicaciones en las anemias y otros estados morbosos.—

Contradicciones de las preparaciones ferruginosas.

- 37. Ferruginosos hemostáticos.

 —Materia médica y modificaciones que determinan sobre la sangre.

 Valor terapéutico en la hemostasia externa é interna.—Accidentes á que expone la hemostasia con el percloruro de hierro.
- 38. Enumeración de los principales alcaloides de la quina.—Sales de quinina y sus caractéres farmacológicos más importantes.—Efectos fisiológicos y teoría de su acción en el organismo.
- 39. Valor terapéutico de las sales de quinina como antitérmicas, antipiréticas, antisépticas y antineurálgicas.—Su administración por el método de las inyecciones subcutáneas. Indicaciones, fórmulas y precauciones que han de tomarse.
- 40. Perniciosidad.—Manera de administrar las sales de quinina en las accesiones febriles de forma perniciosa.— Dosis.—Inyecciones por otra vía que la subcutánea y rectal.

 —Asociación del alcohol morfina al sulfato de quinina.
- 41. Medicamentos antitérmicos, y en especial de la antipirina, antifrebina, tallina, y kairina.—Acción fisiológica y terapéutica.—Modos de administración y dosis.
- 42. Diferencias de acción terapéutica de los distintos medicamentos antitérmicos en las enfermedades febriles.
- 43. Régimen dietético de las enfermedades febriles, y con especialidad en la fiebre tifoidea.
- 44. Indicaciones de la hidroterapia en las fiebres.—Modo de obrar
 la refrigeración.—Reglas que deben
 seguirse en la aplicación de los diversos procedimientos refrigerantes.
 —Contraindicaciones del baño frío.
- 45. Materia médica de la cafeina.

 —Acción fisiológica é indicaciones en las enfermedades del corazón.
- 46. Digital y digitalina.—Materia médica y acción fisiológica.—Indicaciones y contradicciones en las lesiones cardiacas.
- 47. Acción fisiológica é indicaciones terapéuticas de los carbonatos alcalinos.
- 48. Efectos fisiológicos comunes á las sales amoniacales.—Amoniaco líquido. Carbonato y clorhidrato de amoniaco.—Usos terapéuticos.
- 49. Propiedades físicas; efectos locales y generales del tartrato antimónico potásico.—Indicaciones de su empleo.
- 50. Acción del yoduro potásico sobre el sistema nervioso, respiración, circulación, temperatura y cambios orgánicos que verifica en el organismo.— Indicaciones terapéuticas del mismo.
- 51. Preparaciones amoniacales.

 —Su teoría acerca de su acción sobre el organismo.—Indicaciones terapéuticas de las mismas.
- 52. Glicerina y cuerpos grasos.

 -Modificaciones que sufren en el organismo y su influencia sobre la

instricción.—Indicaciones terapéuticas de los mismos.

- 53. Atropina.—Caractéres genéricos de sus sales.—Indicaciones.—
 Duboisia y duboisina.—Química y farmacología.—Terapéutica y dosis.
- 54. Creosota.—Caractéres físicos y químicos.—Farmacología.—Terapéutica.
- 55. Trementina.— Caractéres.—
 Terapéutica.—Terpina y terpinol.—
 Historia.—Química.—Terapéutica.

Tercer grupo.

- 1.ª Datos geogénicos y geológicos relativos á la constitución de los terrenos.—División de los mismos.—Rocas: su definición y especies minerales que entren en su composición
- 2.ª Composición química de la atmósfera.—Papel de cada uno de los elementos normales que forman parte de la misma.—Métodos de determinación de los principios que constituyen el aire. Vapor de agua.—Higrómetros y psicómetros.—Influencia de la humedad atmosférica en el organismo.—Elementos accidentales gaseosos y sólidos de la atmósfera.—Aeróscopos.
- 3.ª Relaciones de los gérmenes atmosféricos con las enfermedades infecciosas.
- 4.4 Temperatura de la atmósfera.

 —Medidas y oscilaciones térmicas.

 Instrumentos.— Circunstancias que influyen sobre las temperaturas locales y su acción sobre el organismo.
- 5. Presión atmosférica y su influencia sobre las funciones orgánicas en el mismo lugar.—Diferencia según las grandes alturas, y consideraciones higiénicas que de éstas se deducen.
- 6. Climas. Definición. Elementos que le constituyen. — Influencias que determinan su caracter. — Modo de clasificarlos.
- 7. Modificaciones fisiológicas de los climas.—Aclimatación y circunstancias que la realizan.—Modificaciones físicas y morales.—Condiciones más favorables de aptitud para la aclimatación.
- 8. Alcantarillas y letrinas. Reglas higiénicas relativas á su construcción. Condiciones necesarias para su desinfección. Fórmulas más usuales para conseguirlas. —Indicaciones de aparatos de desinfección de las mismas.
- 9. Desinfección nosocomial.—
 Ropas de cama, vestidos, etc., etc.
 —Acción del calor sobre los tejidos de que están compuestos.—Estufas secas. Aparatos de desinfección por medio del vapor comprimido.—
 Aparatos movibles de desinfección.
 —Desinfección por el ácido sulfuroso, cloro y cloruros.—Práctica de las operaciones de desinfección hospitalaria.
- 10. Baños.—División.—Influencia y precauciones que deben adoptarse, según el esta lo del sujeto, estación y temperatura del agua.—Duchas de limpieza y baños de vapor: sus efectos.

Definición de los alimentos y juicio crítico de sus clasificaciones. -Tabla de los principios inmediatos que contienen los alimentos.-Equilibrio alimenticio. — Constitución del régimen.—Fórmula alimenticia.

12. De las carnes de usual consumo. — Principios inmediatos de que están constituídas.— Examen físico. - Conservación. - Alteraciones y modo de reconocerlas.—Transmisión de las enfermedades por el uso de las mismas.

13. Leche. - Principios inmediatos que la constituyen y caractéres diferenciales de densidad según las especies. - Caractéres físicos y modificaciones espontáneas que experimentan.-Falsificaciones de la leche. -Ensayos para averiguarlas.-Determinación de la densidad y de la crema.—Enfermedades causadas ó propagadas por su consumo.

14. Pan.—Teoría de la panificación.—Sofisticaciones y ensayos del pan.-Harina de trigo.-Su composición.—Caractéres que presenta una harina de buena calidad.—Determinación de los análisis de harina.

Vinos.-Examen físico.-Clasificación de Bonchardat.--Composición media.—Enumeración de los ensayos en averiguación de sus principios más esenciales y con especialidad del sulfato de cal añadido.-Influencia tóxica de los alcoholes.— Alcoholismo y su profilaxis.

16. Del ejercicio. - Efectos fisiológicos generales.-Influencia higiénica del ejercicio y datos experimentales que la prueban.

Gimnasia.--Utilidad como medio higiénico.-Ejercicios libres con instrumentos móviles.—Gimnasia con aparatos.—Asociación con la hidroterapia.

18. Documentos oficiales á que cos-legales. - Enumeración de los mismos y condiciones que deben reunir para llenar su objeto.

Identidad de las personas.-Datos en que deberá fundarse el

Médico para afirmar ó negar que un sujeto vivo, que se dice ser tal persona ausente ó de paradero ignorado, es ó nó la mencionada persona.

Afasia.—Amnesia.—Ataxia. -Sordera verbal y ceguera verbal. -Afecciones que la determinan.-Topografía de las lesiones.—Caractéres diferenciales de cada una de estas formas.

21. Miopia.—Valor para el diagnóstico de la prueba de los cristales cóncavos. - Medidas científicas adecuadas para diferenciar la verdadera miopía de la provocada artificialmen-

Diagnóstico diferencial entre la parálisis de origen cerebral y las parálisis de origen espinal.

23. Caractéres generales de la dermatosis artificialmente provocadas y medios de reconocerlas.-Signos que permiten descubrir el sostenimiento ó agravación de ciertas dermatosis, y muy especialmente de las úlceras.

24. Responsabilidad de los enajenados.—Absoluta y parcial.—Proporcional y atenuada. - Estados morbesos en que puede aceptarse la gradación de la responsabilidad del loco.

25. Responsabilidad en los períodos de remisión, de intermitencia, de intervalos lúcidos.—Dificultades que se presentan para resolver este problema.

26. Crimenes y delitos de los enajenados. - Enumeración de los que cometen con más frecuencia.-Caractéres generales y circunstancias que suelen acompañar á la comisión de aquéllos: cuáles, por el contrario, no manificatan á las claras la naturaleza del acto morboso penado por la ley.

27. Caractéres particulares que presentan los actos penados por la pueden dar lugar los servicios médi- ley, cometidos por los enajenados, en las enfermedades cerebrales, en los estados maníacos y en los melancólicos.

(Se continuará.)

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad à lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, la cobranza de las contribuciones territorial, industrial, riqueza urbana, minas, carruajes de lujo y alcoholes del primer trimestre del actual ejercicio se verificará en los pueblos que á continuación se expresan y dias que se enumeran.

Zona primera.

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	PUEBLOS.	Dias señalados.
D. Jacinto Gutiérrez Manuel de los Ríos	Palencia	19 Septiembre. 1, 2 y 3 Septbre. 12 y 13. 6 y 7.
Lino González		. 11. . 4 y 5. . 30 y 31 Agosto.

Zona segunda.

•	29		8 8 W
1		Baños	7 Sentiembre
I		Becerril de Campos	2 d 75
1		Decerri de Campos	0, 10 11 v 10
1		Dueñas	
١		Fuentes de Valdepero	
1	D. Pedro Antonio Fernán-	Grijota	18.
1	dez	Husillos	31 Agosto.
1	Antonio Fernández	Magaz	1 Septiembre.
1	Jacinto de los Cobos	Manquillos	13.
1		[1] - [16] [16] [16] [16] [16] [16] [16] [16]	_
١	Máximo Saíz	Monzón	o. 19
į		Perales	
1		Villamuriel	
١		Villaumbrales	
-		Villalobón	15.
1			
1		Zona tercera.	
1		Zona tercera.	
ł			N ₂ 2
1		Abarca	2 Septiembre.
1		Autillo	30 v 31 Agosto.
		Baquerín	5 Septiembre
Ì			
ı		Boada	
		Boadilla de Rioseco	
- 1		Capillas	3.
1	D. Leonardo Camino	Castromocho	2 y 3.
	Antoliano Camino	Frechilla	
		Fuentes de Nava	
1	Julian Prieto	ruentes de Mava	
			1.° Septiembre.
		Guaza	7 y 8 Septiembre.
		Mazariegos	6.
		Mazuecos	•
		The second secon	P(2)
		Villalumbroso	* 2000
	*C	Villatoquite	4.
		Zona cuarta.	
			190 A monto
	9.5	Abastas	
		Añoza	o Septiembre.
		Calzadilla	9.
;	a ne p w many	Cardenosa	29 Agosto.
		Cervatos	12v13 Sentiembre
•		Cinamana	20 rt 21 A greate
		Cisneros	oo y of Agosto.
		Ledigos	12 Septiembre.
•		Moratinos	10.
Ş ,	D. Florencio Alonso	Población de Arroyo	
	Zósimo Alonso	Pozo de Treme	
	León del Blanco	Pozo de Urama	1.
-	Licon del Estanco	Pozuelos	
		San Román	4.
		Terradillos	11.
•		Villacidaler	
L		Willada	7 v 8 Santiambra
		Villada	
)		Villalcón	30 Agosto.
		Villanueva del Rebollar	
		\ Villelga	 3.
L		Zona quinta.	
,		ziona garna.	
1			.7.1 0 (* 1
		Belmonte	de Septiembre.
•		Castil de Vela	9.
9	D. Vicente Valverde	Meneses	
	D. TIODIO TUITOIGO.	Villerías	
		Villarramiel	10 v 11
.0		4 THORIGHTOI	1 J
	■ 25 F		3 4 4
	_30 100 = 63	Zona sexta.	
		Zona sexta.	
			11.° Sentiem bro
		Villodrigo	1.° Septiembre.
		Villodrigo	3.
		Villodrigo	3. 4, 5 y 6.
		Villodrigo	3. 4, 5 y 6. 7.
	D. Francisco Martinez	Villodrigo	3. 4, 5 y 6. 7. 8 y 9.
)		Villodrigo	3. 4, 5 y 6. 7. 8 y 9.
)	Mariano Martinez	Villodrigo	3. 4, 5 y 6. 7. 8 y 9. 10.
- 1		Villodrigo	3. 4, 5 y 6. 7. 8 y 9. 10. 11, 12 y 13.
) - 1	Mariano Martinez	Villodrigo	3. 4, 5 y 6. 7. 8 y 9. 10. 11, 12 y 13. 14.
) - 1	Mariano Martinez	Villodrigo	3. 4, 5 y 6. 7. 8 y 9. 10. 11, 12 y 13. 14. 16 y 17.
1	Mariano Martinez	Villodrigo	3. 4, 5 y 6. 7. 8 y 9. 10. 11, 12 y 13. 14. 16 y 17. 18.
) - 1	Mariano Martinez	Villodrigo	3. 4, 5 y 6. 7. 8 y 9. 10. 11, 12 y 13. 14. 16 y 17. 18.
1	Mariano Martinez	Villodrigo	3. 4, 5 y 6. 7. 8 y 9. 10. 11, 12 y 13. 14. 16 y 17. 18.
) - 1	Mariano Martinez	Villodrigo	3. 4, 5 y 6. 7. 8 y 9. 10. 11, 12 y 13. 14. 16 y 17. 18.
1	Mariano Martinez	Villodrigo	3. 4, 5 y 6. 7. 8 y 9. 10. 11, 12 y 13. 14. 16 y 17. 18.
- - 1	Mariano Martinez	Villodrigo	3. 4, 5 y 6. 7. 8 y 9. 10. 11, 12 y 13. 14. 16 y 17. 18. 19 y 20.
- 1	Mariano Martinez	Villodrigo. Valbuena. Torquemada. Cordovilla. Melgar de Yuso. Villodre. Astudillo. Villalaco. Villamediana Itero de la Vega. Lantadilla. Zona séptima.	3. 4, 5 y 6. 7. 8 y 9. 10. 11, 12 y 13. 14. 16 y 17. 18. 19 y 20.
-	Mariano Martinez	Villodrigo. Valbuena. Torquemada. Cordovilla. Melgar de Yuso. Villodre. Astudillo. Villalaco. Villamediana Itero de la Vega. Lantadilla. Zona séptima.	3. 4, 5 y 6. 7. 8 y 9. 10. 11, 12 y 13. 14. 16 y 17. 18. 19 y 20.
1	Mariano Martinez	Villodrigo	3. 4, 5 y 6. 7. 8 y 9. 10. 11, 12 y 13. 14. 16 y 17. 18. 19 y 20.
- -	Mariano Martinez	Villodrigo	3. 4, 5 y 6. 7. 8 y 9. 10. 11, 12 y 13. 14. 16 y 17. 18. 19 y 20.
1	Mariano Martinez	Villodrigo	3. 4, 5 y 6. 7. 8 y 9. 10. 11, 12 y 13. 14. 16 y 17. 18. 19 y 20. 4, 5 y 6 de Sepbre. 2. 7. 29 de Agosto.
- 1	Mariano Martinez	Villodrigo	3. 4, 5 y 6. 7. 8 y 9. 10. 11, 12 y 13. 14. 16 y 17. 18. 19 y 20. 4, 5 y 6 de Sepbre. 2. 7. 29 de Agosto. 30 y 31.
- l	Mariano Martínez Juan Husillos	Villodrigo. Valbuena. Torquemada. Cordovilla. Melgar de Yuso. Villodre. Astudillo. Villalaco. Villamediana. Itero de la Vega. Lantadilla. Zona séptima. Amusco. Boadilla del Camino. Amayuelas de Arriba. Amayuelas de Abajo. Piña.	3. 4, 5 y 6. 7. 8 y 9. 10. 11, 12 y 13. 14. 16 y 17. 18. 19 y 20. 4, 5 y 6 de Sepbre. 2. 7. 29 de Agosto. 30 y 31.
- 1	Mariano Martinez	Villodrigo. Valbuena. Torquemada. Cordovilla. Melgar de Yuso. Villodre. Astudillo. Villalaco. Villamediana. Itero de la Vega. Lantadilla. Zona séptima. Amusco. Boadilla del Camino. Amayuelas de Arriba. Amayuelas de Abajo. Piña. Palacios.	4, 5 y 6. 7. 8 y 9. 10. 11, 12 y 13. 14. 16 y 17. 18. 19 y 20. 4, 5 y 6 de Sepbre. 2. 7. 29 de Agosto. 30 y 31. 1 de Septiembre.
- l	Mariano Martínez Juan Husillos	Villodrigo. Valbuena. Torquemada. Cordovilla. Melgar de Yuso. Villodre. Astudillo. Villalaco. Villamediana Itero de la Vega. Lantadilla. Zona séptima. Amusco. Boadilla del Camino. Amayuelas de Arriba. Amayuelas de Abajo. Piña. Palacios. Rivas.	3. 4, 5 y 6. 7. 8 y 9. 10. 11, 12 y 13. 14. 16 y 17. 18. 19 y 20. 4, 5 y 6 de Sepbre. 2. 7. 29 de Agosto. 30 y 31. 1 de Septiembre. 3.
- 1	Mariano Martínez Juan Husillos	Villodrigo. Valbuena. Torquemada. Cordovilla. Melgar de Yuso. Villodre. Astudillo. Villalaco. Villamediana. Itero de la Vega. Lantadilla. Zona séptima. Amusco. Boadilla del Camino. Amayuelas de Arriba. Amayuelas de Abajo. Piña. Palacios.	3. 4, 5 y 6. 7. 8 y 9. 10. 11, 12 y 13. 14. 16 y 17. 18. 19 y 20. 4, 5 y 6 de Sepbre. 2. 7. 29 de Agosto. 30 y 31. 1 de Septiembre. 3. 13.

	N.
Zona décin	antercera

zona accinatercera.	
Arenillas de San Pelayo	111 Sentiembre
Ayuela	12.
Barcena de Campos	14.
Buenavista	9.
Bustillo de la Vega	6.
Congosto	13.
Fresno del Río	4.
Gozón	
Guardo	1 7 2
Itero Seco	30 Agosto
La Puebla	13 Sentiembro
/ La Serna	31 A gosto
Mantinos	3 Sentiembro
Castrillo de Villavega	15 v 16
Membrillar	30 A gosto
Olea	4 Seption has
Pedrosa	6
Pino	<u>1</u>
Poza.	
Quintanilla	
Renedo de Valdavia	11
Renedo de la Vega	1
Saldana	8 7 9
Santervás	5 y J.
Sotobañado	
Tabanera de Valdavia	19
Valderrábano	12. Q
Vega de Doña Olimpa,	Q.
Velilla de Guardo	J. 1
Villabasta	10 •
Villaeles	10.
Villafruel	30 A mosto
Villalba	3 Sentiembre
Villaluenga	7
Villameriel	6.
Villamoronta	7
Villanueva	
Villanuño	14
Villarrabé	31 A gosto
Villasarracino	15v 16 Septiembre
Villasila	15 to Sebuémpre
Villota del Duque	2
Bahillo	The second of the
Carrión	7 18 7 10
Nogal.	11 y 13.
Robladillo	O .
Robladillo	io ·
Villaturde	11
San Mamés	7
Villasabariego	
Villota del Páramo	31
Zona décimacuarta.	
	10 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2

	Espinosa de Villagonzalo	y 8 Septiembre.
	Villaprovedo4	4.
	Santa Cruz	5.
-7 -7 - 18 -7	San Cristóbal	5.
	Páramo	30 Agosto.
	Calahorra {	31.
Manuel Rebollo	Olmos de Pisuerga.,1	.º Septiembre
	Ventosa	2.
	Báscones de Ojeda).
	Revilla de Collazos 2	
	Collazos de Boedo1	0.
	Dehesa de Romanos 1	1
	Herrera de Pisuerga	2, 13 v 14.
The state of the s	. 1985 - 198	TO 100 HE NEW TO STORY (CONTROL OF THE STORY OF THE STOR

Lo que se anuncia por medio del Boletti Oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes, debiendo advertirles que los que no verifiquen el pago de sus cuotas en los días señalados al efecto en sus respectivas localidades quedan obligados á hacerlo en la capital de la zona á que correspondan desde el día 20 al 25 del próximo Septiembre á fin de no incurrir en los recargos reglamentarios.

Palencia 29 de Agosto de 1898.—El Tesorero de Hacienda, Victor Jalvo.

Zona duodécima.

Villaherreros.....

D. Marcelino Hervás....

Frómista..... 5, 6 y 7. Abia de las Torres...... 8. Osornillo.....1. San Llorente de la Vega... 9. Santillana..... Villadiezma 30 Agosto.

. 10 y 11 Septiembre

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

D.

D. Leonardo Camino.....

Eliodoro Antón.....

Leandro Herrero.....

Calixto Ruíz.....

Subasta de fincas del Pósito.

Por disposiciones superiores se sacan á subasta cinco fincas rústicas y una urbana sitas en término y casco de esta villa, procedentes del Pósito de la misma.

Se admiten posturas por sus respectivas capitalizaciones y á pagar al contado ó en diez plazos y nueve años.

La subasta se verificará bajo la

presidencia del Sr. Alcalde, el Jueves 6 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en la Secretaria del Ayuntamiento, hallándose de manifiesto el expediente con las demás condiciones del remate en dicha Secretaria, donde podrá examinarse por los que en ello tuviesen interés.

Paredes de Nava 25 de Agosto de 1898.—El Alcalde accidental, Mariano Cardenoso.

Imprenta de la Casa de Expésitos y Hospicio provincial.